

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

4758 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 13 de diciembre de 2016, por la que se dispone la publicación de la Adenda de adhesión al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias, las entidades bancarias Cajas Rurales Unidas, Caixabank y Cajasiete y la Organización Agraria ASAGA Canarias, ASAJA, para facilitar el acceso al crédito a los beneficiarios de determinadas medidas de inversión del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014/2020.*

Suscrito el día 22 de noviembre de 2016, la Adenda de adhesión al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias, las entidades bancarias Cajas Rurales Unidas, Caixabank, Cajasiete, Banco Santander y la Organización Agraria, ASAJA, para facilitar el acceso al crédito a los beneficiarios de determinadas medidas de inversión del programa de desarrollo rural de Canarias 2014/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, y en el artículo nº 13.2 del Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su redacción dada por el Decreto 89/2015, de 22 de mayo,

RESUELVO:

Único.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

ANEXO

ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS, LAS ENTIDADES BANCARIAS CAJAS RURALES UNIDAS, CAIXABANK Y CAJASIETE Y LA ORGANIZACIÓN AGRARIA ASAGA CANARIAS, ASAJA, PARA FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO A LOS BENEFICIARIOS DE DETERMINADAS MEDIDAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014/2020.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Narvay Quintero Castañeda, en su condición de Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 105/2015, de 9 de julio (BOC nº 133, de 10 de julio de 2015), actuando en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29.1.k), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artº. 3 del Decreto 40/2012, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 103, de 25.5.12).

De otra parte, D. Celestino Pérez Domínguez, DNI 42052497X, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, CIF A-48265169, con domicilio social en la Plaza de San Nicolás, 4, 48005 Bilbao, Vizcaya.

En razón de sus cargos y con facultades bastantes para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Canarias y las entidades bancarias: Cajas Rurales Unidas, Cajasiete, Caixabank, Banco Santander, Banco Popular Español y la Organización Agraria ASAGA Canarias, ASAJA, firmaron un Convenio para facilitar el acceso al crédito a los beneficiarios de determinadas medidas de inversión del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014/2020; a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 10 de diciembre de 2015, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y las entidades bancarias: Cajas Rurales Unidas, Cajasiete, Caixabank, Banco Santander, Banco Popular Español y la Organización Agraria ASAGA Canarias, ASAJA, firmaron un Convenio para facilitar el acceso al crédito a los beneficiarios de determinadas medidas de inversión del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014/2020.

II.- El Convenio se concertó con las entidades bancarias Cajas Rurales Unidas, Cajasiete, Caixabank, Banco Santander y Banco Popular Español, no obstante, se aspira a que participen otras entidades bancarias que están implantadas en Canarias o pudieran implantarse. En este sentido, la cláusula octava contempla la posibilidad de que se adhieran al mismo cualquier otras entidades bancarias interesadas.

III.- Que el objeto del Convenio es establecer, entre el Gobierno de Canarias, las entidades bancarias referidas y ASAGA Canarias, una acción continua de colaboración para el apoyo de los promotores, inversores y beneficiarios en Canarias, de las siguientes medidas FEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014/2020:

- Submedida 4.1.- Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas.
- Submedida 4.2.- Apoyo a las inversiones de Transformación y comercialización.
- Submedida 6.1.- Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores.

IV.- Que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ha manifestado, por escrito, su interés en adherirse al citado Convenio.

V.- Que ninguna de las partes firmantes del Convenio, ha manifestado su oposición a que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria se adhiera al mismo.

VI.- Que interesa, en aras de ampliar las facilidades para acceder a los créditos de los beneficiarios de determinadas medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria se adhiera al Convenio referenciado.

En su virtud, conforme con lo establecido en la cláusula octava del Convenio de 10 de diciembre de 2015 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y las entidades bancarias: Cajas Rurales Unidas, Cajasiete, Caixabank, Banco Santander, Banco Popular Español y la Organización Agraria ASAGA Canarias, ASAJA, la adhesión de la entidad interesada se formaliza por escrito mediante la presente Adenda, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Adhesión al Convenio.

Las partes acuerdan la adhesión del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, CIF A-48265169, al Convenio de 10 de diciembre de 2015, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y las entidades bancarias: Cajas Rurales Unidas, Cajasiete, Caixabank, Banco Santander, Banco Popular Español y la Organización Agraria ASAGA Canarias, ASAJA, para facilitar el acceso al crédito a los beneficiarios de determinadas medidas de inversión del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014/2020.

Segunda.- Direcciones a los efectos de notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones a que hubiera lugar por cualquier de las partes en relación con el Convenio al que se adhieren, se remitirán por escrito a los correos electrónicos, siguientes:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: celestin.perez@bbva.com



Gobierno de Canarias, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural: vhefer@gobiernodecanarias.org

Y en prueba de conformidad, las partes antes citadas, en la representación que ostentan, firman la presente Adenda al Convenio de Colaboración, por triplicado y a un solo efecto, en Santa Cruz de Tenerife a 22 de noviembre de 2016.- El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Narvay Quintero Castañeda.- El representante del Banco Bilbao Vizcaya Agentaria, Celestino Pérez Domínguez.